



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Asunto: Expediente para la contratación del servicio «Mantenimiento y reparación de máquinas fotocopiadoras del Ayuntamiento de Serrejón », mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de servicios.				
Objeto del contrato: El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento y reparación de máquinas fotocopiadora del Ayuntamiento de Serrejón.				
Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto simplificado abreviado.				
Tramitación del expediente: <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgencia <input type="checkbox"/> Anticipada				
Valor estimado del contrato : 17.571,57 euros				
Código CPV:		50313100 - Servicio de reparación de fotocopiadoras. 50313200 - Servicio de mantenimiento de fotocopiadora		
Presupuesto de licitación (sin IVA) :		7.904,17	IVA:	1.659,88
Presupuesto total (incluido IVA		9.564,05		
Gastos plurianual:		SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Plaza de duración:		La duración del contrato será desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2020.		
Prórroga		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
Financiación	Ejercicio	Proyecto de gastos	Aplicación Presupuestaria	Importe
	2018		2018.920.215	
	2019		2018.920.215	
	2020		2018.920.215	
División en lotes		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		



AYUNTAMIENTO DE SERREJÓN (CÁCERES)

C.I.F. P-1017900-J – Plaza Hernán Cortés, 1. 10.528 – Tlf.: 927 54 76 52 – Fax 927 54 76 55 - ayuntamiento@serrejon.es

Justificación	<p>La división en lotes podría dificultar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes tareas bajo la responsabilidad de un solo licitador lo que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</p> <p>Por otra parte, teniendo en cuenta su cuantía, queda garantizado el acceso a la licitación de las pequeñas empresas, cumpliendo con el objetivo que se persigue con la normativa de contratación.</p>
---------------	--

Necesidad a satisfacer:

Mantener en buen estado las máquinas fotocopiadoras del Ayuntamiento de Serrejón a efectos de garantizar su correcto funcionamiento y conservación con el fin de poder atender a las necesidades administrativas del Ayuntamiento.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo el valor estimado del contrato inferior a 35.000,00 euros se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP).

A través del procedimiento abierto simplificado abreviado se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP con la utilización de un procedimiento calificado como ordinario, y al mismo tiempo se promueve la máxima concurrencia en beneficio de los intereses del Ayuntamiento; tampoco existen motivos que justifique un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP:

El presupuesto base de licitación para todas las máquinas asciende a la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (7.904,17 euros), más MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.659,88 euros) en concepto de IVA, al tipo del 21 %, lo que hace un total de NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (9.564,050 euros).

El presupuesto base de licitación ANUAL se desglosa de la siguiente manera:

Concepto	Unidades anuales estimadas inicialmente	Precio/unidad	Importe total
Copia blanco y negro	70.000	0,012881	901,67
Copia color	30.000	0,091547	2.746,41
SUMA.....			3.648,08



AYUNTAMIENTO DE SERREJÓN (CÁCERES)

C.I.F. P-1017900-J – Plaza Hernán Cortés, 1. 10.528 – Tlf.: 927 54 76 52 – Fax 927 54 76 55 - ayuntamiento@serrejon.es

I.V.A. (21 %)	766,10
TOTAL	4.414,18

El desglose de costes directos e indirectos no está generalizado ni extendido en la contratación de las prestaciones que integran el objeto del contrato (servicio de mantenimiento maquinas copiadoras), por lo que en el precio por unidad están incluidos todos los costes directos e indirectos.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia económica y financiera exigida está prevista en el artículo 87.1 a) de la LCSP. En concreto se exige:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe 5.472,12 euros (1,5 del V.E. anual del contrato)

La solvencia técnica exigida está prevista en el artículo 90 de la LCSP. En concreto se acreditará mediante:

Realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato efectuados durante los tres últimos tres años con una cifra igual o superior a 2.553,65 (70 % del V.E. estimado anual del contrato)

Para acreditar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV

Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 202.1 de la LCSP:

- Social y/o ético:

- a. Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores de identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- b. Utilización de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicitan los trabajadores y trabajadoras.
- c. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

El incumplimiento de todas estas condiciones tendrá la consideración de:

Causa de resolución del contrato.



Infracción grave o muy grave en los términos y con las consecuencias establecidas en el PCAP a los efectos de imposición de penalidades.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios para la selección del contratista serán todos de valoración automática mediante la aplicación de formulas. En concreto se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

a) Precio, mediante fórmula proporcional.

Se justifica por encontrarse las prestaciones perfectamente definidas técnicamente y no ser posible introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia

Justificación de utilización de medios distintos de los electrónicos

No se utilizarán medios electrónicos debido a que el Ayuntamiento de Serrejón no tiene completados los sistemas que posibiliten la presentación de ofertas, su tramitación y adjudicación a través de medios exclusivamente electrónicos.

Justificación de insuficiencia de medios.

Atendiendo al objeto del contrato que se pretende realizar resulta necesario disponer de medios técnicos y humanos especializados.

El personal con el que cuenta este Ayuntamiento se limita a:

- Un Secretario-Interventor
- Dos Administrativos de Servicios generales
- Un Auxiliar Administrativo
- Un Alguacil
- Un Auxiliar de biblioteca
- Diverso personal contratado con carácter temporal sin cualificación para la realización de tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones.

Al no disponer este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de las prestaciones objeto del presente contrato, resulta necesario la contratación de una empresa externa para la realización del mismo, conforme a los procedimientos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



AYUNTAMIENTO DE SERREJÓN (CÁCERES)

C.I.F. P-1017900-J – Plaza Hernán Cortés, 1. 10.528 – Tlf.: 927 54 76 52 – Fax 927 54 76 55 - ayuntamiento@serrejon.es

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

En Serrejón a la fecha de la firma
LA ALCALDESA,
(Documento firmado electrónicamente)

